

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para la Línea de Transmisión Eléctrica que se indica. **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rodrigo Añazco Saba, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad Rol Único Tributario N° 8.845.121-K, en representación de Cielpanel SpA, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro Generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°76.732.087-6, ambos con domicilio en Cerro El Plomo 5931 Of. 606, comuna de Las Condes, Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo: En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05/02/2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14/10/2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada Cielpanel SpA una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada "Línea de media tensión PS Pampa Bellavista", que es una línea aérea de media tensión con un tramo subterráneo, la cual estará emplazada en la región de Atacama, provincia de Copiapó, comuna de Caldera.

Sin perjuicio de la tensión de la línea (23 kV), el objetivo de ésta no es la distribución de energía eléctrica, sino que la transmisión de la energía eléctrica generada por el Parque Solar Pampa Bellavista al Sistema Eléctrico Nacional, razón por la cual se trata de una línea de transmisión dedicada, independiente de su tensión.

Lo anterior se realizará mediante la conexión a una línea de media tensión futura, que no es parte de la presente solicitud. La línea futura se inicia en el poste denominado P14 y se conecta al poste existente 4-040509 del Alimentador Rodillo 23 kV perteneciente a CGE Distribución, asociado a la subestación Caldera, la cual es parte del Sistema Eléctrico Nacional.

La línea del proyecto tiene una longitud total de 1.179,91 metros, de los cuales 1.159,68 metros corresponden a la línea aérea propiamente tal y 20,23 metros corresponden al tramo subterráneo.

Para esta línea a través de la presente solicitud de concesión se solicita la concesión eléctrica definitiva y la imposición de servidumbre legal eléctrica para en una extensión total de 1.133,36 m (1.113,13 m correspondiente a la línea aérea y 20,23 m correspondiente a la línea subterránea), comenzando en el punto “P.I.C.” (límite del PMGD Parque Solar Pampa Bellavista) y terminando en el punto “P.T.C.” (límite izquierdo de la faja vial de la ruta C-351), de acuerdo con lo indicado en la Tabla 1.

Tabla 1 -Puntos de inicio/fin de la concesión eléctrica (WGS 84 Huso 19S)

Punto	UTM E [m]	UTM N [m]
P.I.C.	327.684,99	7.002.601,13
P.T.C.	327.141,87	7.001.614,66

Las características técnicas y el trazado de la línea se detallan en el documento “Memoria Explicativa de las obras” y en el plano “Plano General de Obras”.

En el tramo por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva, la “Línea de media tensión PS Pampa Bellavista”, no afecta bienes nacionales de uso público, bienes municipales, ni predios particulares.

Se afecta a un predio fiscal, cuyos antecedentes se detallan en la Tabla 2, respecto del cual se solicita imponer servidumbre eléctrica, en conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos.

Tabla 2 – Predio afectado por “Línea de media tensión PS Pampa Bellavista”

ID	ID-1
Nombre del Predio ó Dirección	Camino de acceso S/N° Interior Ruta C-351, Km. 5,8 Aprox.
Propietario	FISCO DE CHILE
Comuna	Caldera
Provincia	Copiapó
Región	Atacama
C.B.R.	Caldera
Fs	207
N°	180
Año	1996

Longitud de afectación línea aérea [m]	1.113,13
Área de afectación línea aérea [m2]	11.156,79
Longitud de afectación línea subterránea [m]	20,23
Área de afectación línea subterránea [m2]	80,90
Longitud de afectación total [m]	1.133,36
Área de afectación total [m2]	11.237,69
Plano especial de servidumbre	PES-01

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el trazado de la línea eléctrica afecta las siguientes instalaciones existentes.

Tabla 3 –Líneas eléctricas u otras instalaciones que pueden ser afectadas por las obras nuevas

Nº	Tipo de instalación	Entre Estructuras	Nombre	Propietario	Tensión
1	Línea de alta tensión	288-289	Galleguillos - Caldera 110 kV	CGE	110 kV

A modo de aclaración, la línea eléctrica atravesará a la instalación descrita en el párrafo anterior de forma subterránea, entre las estructuras P13A y P13B.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$ 45.000.000 correspondiente a Julio de 2021. El detalle del presupuesto se encuentra la Memoria explicativa de las obras.

La concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido, de acuerdo con lo indicado en la Ley General de Servicios Eléctricos, artículo 25 letra j) y artículo 31.

Las obras del proyecto se iniciarán dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión eléctrica.

El plazo total de la construcción será de 9 meses, el detalle de las actividades se indica en la Tabla 4..

Tabla 4 - Cronograma

Línea de media tensión PS Pampa Bellavista		MESES								
Nº	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Licitación obras eléctricas	■	■							
2	Ingeniería de detalles			■						
3	Instalación de faena				■					
4	Compra de materiales					■				
5	Instalación de postes						■	■		
6	Montaje y tendido de conductor							■		

Línea de media tensión PS Pampa Bellavista		MESES								
N°	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
7	Cruce soterrado									
8	Pruebas eléctricas									
9	Retiro instalación de faena									

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en DFL N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1 de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; y su Reglamento correspondiente al Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997; solicito a el Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representado Cielpanel SpA, concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido para "Línea de media tensión PS Pampa Bellavista".

OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado y respaldo digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud.

1. Memoria explicativa de las obras y sus anexos (1 y 2)
2. Plano especial de servidumbre
3. Plano general de obras
4. Certificado del instalador eléctrico que firma los planos, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
5. Copia de los antecedentes de la sociedad Cielpanel SpA
 - i. Copia del RUT de la sociedad;
 - ii. Copia de la escritura de constitución de sociedad por acciones Cielpanel SpA, de fecha 24 de Marzo de 2017, suscrita ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Repertorio N°18.430-2017.
 - iii. Copia de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la constitución de la sociedad Cielpanel SpA, de fojas 27335 numero 15117 correspondiente al año 2017, y su respectivo certificado de vigencia del Registro de Comercio de Santiago;
 - iv. Copia de la correspondiente protocolización del Extracto de Constitución, Publicación e Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el repertorio N°18363, suscrita ante doña Paola Miralles Rodriguez,

abogado, notario suplente del Titular don Francisco Javier Leiva Carvajal,
Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Repertorio
N°22855-2017

- v. Copia de la cédula de identidad de don Rodrigo Añazco Saba firmada electrónicamente, representante legal de la Solicitante;
- vi. Certificado de vigencia del Registro de Comercio de Santiago, que da cuenta que los poderes a don Rodrigo Añazco Saba, no han sido revocados.

En espera de su favorable acogida,

Rodrigo Añazco Saba
8.845.121-K
REPRESENTANTE LEGAL
Cielpanel SpA